



**PROFUNDIZACIÓN TEMÁTICA PRÁCTICA ESPECIALIZANTE EN PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL**

PAULA ANDREA BUSTOS ROJAS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA

TRABAJO PRESENTADO COMO OPCIÓN DE GRADO
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN BIENESTAR ANIMAL Y
ETOLOGÍA

BOGOTÁ, COLOMBIA

AÑO 2024



**PROFUNDIZACIÓN TEMÁTICA PRÁCTICA ESPECIALIZANTE EN PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL**

PAULA ANDREA BUSTOS ROJAS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA

APROBADO POR: JUAN CAMILO GONZALEZ NIÑO

ESPECIALIZACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA

REALIZADO POR: PAULA ANDREA BUSTOS ROJAS

BOGOTÁ, COLOMBIA

AÑO 2024

AGRADECIMIENTO

A mi mamá que es una mujer que sueña despierta con la justicia y la equidad, a esa mujer que me enseñó que la riqueza está en ofrecer lo mejor de nosotros mismos a los demás.

Al amor, mi compañero, que ha soportado los sueños y cada proyecto nuevo, que ha estado ahí aun cuando no entiende mucho, al que me espera y me acompaña cuando renunciar parece la única salida.

Al Doctor Juan Camilo González por su acompañamiento durante todo mi desarrollo académico, por abrirme puertas, por ser amigo y ser maestro; uno de esos, que ayudó a sembrar en mí la creencia y la convicción de que con las ciencias veterinarias y el Bienestar animal, podemos construir un mejor país.

A la Doctora Stefany Monsalve y la Doctora Catalina Medrano, por el placer de conocerlas, por ser un apoyo incondicional, por ser mujeres fuertes, brillantes, soñadoras y leales a sus principios y sin duda dos de los mejores seres humanos que he conocido. Me honra aprender de ustedes en todos los aspectos de la vida.

A mi hermana de la vida, por inculcarme la disciplina de buscar ser mejor académicamente siempre, por estar y creer en cada paso que he dado sin importar donde este.

A la Doctora María Nelly Cajiao, por su calidad humana y su buena voluntad siempre.

En General, a todas las personas que me han brindado Bienestar en algún punto del proceso.

DEDICATORIA

Aunque no tengan capacidad de lectura, este proceso se lo dedico a todos los animales que vamos a impactar con compromiso, pasión y respeto. Y en especial, se lo dedico a mi manada, a los que están y a los que he despedido, a aquellos que me han protegido y acompañado, a todos los animales que me han dado una sensibilidad diferente del mundo y me han regalado los momentos más sublimes.

Manada multiespecie, les dedico esto, y cada día de trabajo feliz que tengo y tendré por cada uno de los pelos, miradas o sonidos que ustedes me dan, les dedico cada día de empatía y humanidad. Y en especial, sin duda, le dedico todo esto a Kori, la canina insuperable de mi vida; mi amor, a ti te dedico el juramento de hacer lo humanamente posible para que ningún animal vuelva a sufrir como tú. Te dedico mi vida, y te agradezco el honor de ser tú humano, gracias por salvarme la vida, gracias por existir, gracias por transformar, gracias por escoger vivir, gracias por movilizar, gracias por tocar, gracias por sensibilizar, gracias por enseñar, gracias por el reto y sin duda gracias porque tú eres la muestra viva de que podemos construir cosas enormes, construir sociedad, una pata a la vez, un ejemplo de resiliencia y gratitud por cada momento de calidez y bienestar que te hemos podido brindar..

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	6
PRESENTACIÓN DEL LUGAR DE LA PRÁCTICA	7
PLAN DE TRABAJO DE LA ESTUDIANTE	12
OBJETIVO GENERAL	12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
PROFUNDIZACIÓN TEMÁTICA	14
MÁS DEL CONTEXTO TEÓRICO- JURÍDICO DEL BIENESTAR ANIMAL	19
VÍNCULO HUMANO-ANIMAL	30
CRUELDAD ANIMAL	31
INSTITUCIONALIDAD	32
MARCO ESTRATÉGICO	36
PRINCIPIOS	36
MATRIZ FODA INSTITUCIONAL	43
MATRIZ FODA PERSONAL	43
BIBLIOGRAFÍA:	44

Índice de imágenes

<i>Imagen 1 Logo IPYBAC Fuente: IPYBAC</i>	<i>7</i>
<i>Imagen 2 Cartografía social Fuente: IPYBAC</i>	<i>18</i>
<i>Imagen 3 Nube de palabras mesas de trabajo municipales, grupo focal. Fuente: UCC-IPYBAC</i>	<i>31</i>

Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1 Árbol central de Causas y efectos de la Política Pública de Protección y Bienestar del departamento de Cundinamarca</i>	<i>35</i>
<i>Ilustración 2 Recopilación de lineamientos estratégicos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento de Cundinamarca</i>	<i>38</i>

INTRODUCCIÓN

Dentro del convenio suscrito entre la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA y el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, se dio la vinculación bajo la modalidad de practica laboral no remunerada, mediante resolución 002486 de 2022 “*Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral*” a la estudiante PAULA ANDREA BUSTOS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía 1.020.837.320 de Bogotá D.C. de la Especialización en Bienestar Animal y Etología (EBAE), por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 24 de diciembre de 2022, bajo la tutoría de la Subgerencia de Bienestar Animal a la estudiante, dónde se asignaron las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo en la generación de conceptos médico-veterinarios de los animales atendidos en las líneas de acción de la subgerencia de Bienestar Animal del IPYBAC diligenciando los formatos, bases de datos y actas necesarias como soporte, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.
2. Acompañar en las mesas de trabajo, eventos y reuniones convocadas por el instituto y/o las demás que le sean asignadas.
3. Apoyar la proyección de derechos de petición, requerimientos, actas, conceptos técnicos y los demás documentos que le sean asignados.
4. Apoyar las Labores técnicas y administrativas que le sean asignadas por la Subgerencia de Bienestar Animal.
5. Las demás obligaciones requeridas por la Subgerencia de Bienestar Animal.

Las actividades asociadas a las funciones anteriormente señaladas estuvieron bajo la Tutoría y supervisión del Dr. Juan Camilo González Niño.

La pasantía se desarrolló mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Acompañamiento a visitas de campo con el propósito de adelantar procesos de evaluación de condiciones de bienestar animal, para la posterior emisión de conceptos técnicos y administrativos que conlleven a mejorar las condiciones de bienestar animal.
- b) Actividades de capacitación a comunidades y autoridades municipales asignadas, para el reconocimiento de la ruta de atención de casos de maltrato en los diversos entes territoriales asignados.
- c) Acompañamiento a la Gira de Bienestar Animal,
- d) Apoyo y asistencia en las evaluaciones físico-comportamentales y dictámenes médico-veterinarios.
- e) Apoyo técnico en la revisión, corrección y construcción del Documento de Política Pública en el Departamento de Cundinamarca para el Bienestar y Protección Animal.¹

PRESENTACIÓN DEL LUGAR DE LA PRÁCTICA



Imagen 1 Logo IPYBAC Fuente: IPYBAC

¿Cuál es el Origen del IPYBAC?

El Instituto de Bienestar y Protección Animal de Cundinamarca – IPYBAC, es una institución enfocada en promover la tenencia responsable, el trato humanitario, la protección y el bienestar de

¹ La cual se representa en el proyecto de ordenanza 0138 de 2023; aprobada en primer debate.

los animales de Cundinamarca. Es de resaltar que es el primer instituto de bienestar y protección animal del nivel departamental creado en Colombia.

Se creó mediante Decreto-Ordenanza 428 del 25 de septiembre de 2020, expedido por el gobernador del Departamento de Cundinamarca, como un Establecimiento Público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

Fija su sede en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra. 30 # 48 – 30 Local 17 Edificio Portal de Belalcázar, Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., Línea de atención: (601)2411990 – 305 803 1158, Línea de WhatsApp: 305 803 1158 Correo electrónico: proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co, con jurisdicción en el territorio del Departamento de Cundinamarca, con la facultad de establecer oficinas en cualquier ciudad o municipio del departamento. El término de duración del IPYBAC se establece como indefinido.

El Decreto 428 de 2020², Fija los objetivos así: Artículo 5. Son objetivos del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca:

- 5.1. Liderar y atender todo lo relativo a la formulación, puesta en marcha y ejecución de la Política de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Cundinamarca.
- 5.2. Elaborar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de la ejecución e implementación de los planes, programas y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el departamento de Cundinamarca.

² Gobernación de Cundinamarca. (2020). Decreto Ordenanza 428 de 2020. Por medio del cual se crea EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

5.3. Crear, liderar, coordinar y presidir la Mesa Departamental de Protección y Bienestar Animal.

5.4. Crear, liderar, coordinar y presidir el Consejo Técnico Departamental de Bienestar Animal.

El Decreto 428 de 2020, Artículo 6. Fija las funciones: para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, cumplirá las siguientes funciones:

- 6.1. Formular, implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal en el Departamento.
- 6.2. Efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, y generar los espacios de participación ciudadana, en aras de abordar todos los temas necesarios en favor de los animales del Departamento.
- 6.3. Velar por la prevención de maltrato hacia los animales del Departamento de Cundinamarca; articular con los municipios y demás entidades competentes al igual que hacer seguimiento de la correcta implementación de la ley de 84 de 1989. Estatuto Nacional de Protección y Bienestar Animal, Ley 1774 de 2016 y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes institucionales en favor de los animales del departamento.
- 6.4. Realizar actividades de inspección, Vigilancia y Control a los prestadores de servicios para y con animales en lo concerniente al bienestar de los animales del Departamento de Cundinamarca.
- 6.5. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades municipales. Juntas Defensoras de Animales legalmente constituidas, la Comunidad y demás actores relacionados. Con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana que respete la vida de los animales bajo el concepto mundial de

“Una Sola Salud” y “Un Solo Bienestar.

- 6.6. Generar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacional y departamental, con el fin de atender las necesidades de protección y bienestar animal del Departamento de Cundinamarca.
- 6.7. Crear, fomentar, coordinar e implementar estrategias humanitarias para el manejo de poblaciones de animales domésticos en condición de calle y animales federales del departamento de Cundinamarca.
- 6.8. Promover e incentivar las producciones pecuarias del Departamento de Cundinamarca, la aplicación de los parámetros internacionales de bienestar animal.
- 6.9. Liderar, coordinar y presidir las sesiones y actividades del Consejo Técnico Departamental de Bienestar Animal.
- 6.10. Liderar, coordinar y presidir las sesiones y actividades del Consejo Técnico departamental de bienestar animal.
- 6.11. Proponer, Ejecutar y/o acompañar proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos y demás actores hacia los animales.
- 6.12. Celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas. y/o privadas para el manejo de asuntos inherentes a la protección y bienestar animal en el Departamento de Cundinamarca.
- 6.13. Brindará acompañamiento técnico en temas relacionados con bienestar animal a las diferentes entidades y/o autoridades de carácter municipal y nacional, con el fin de orientar acciones encaminadas a promover y garantizar el bienestar de todos los

animales. Del Departamento de Cundinamarca.

- 6.14. Evaluar y realizar seguimiento periódicamente al desarrollo de los planes, programas y proyectos a su cargo y definir acciones a seguir.
- 6.15. Preparar los actos, contratos, convenios y procesos públicos para el ejercicio de las funciones a su cargo.
- 6.16. Acompañar a las Juntas Defensoras de Animales legalmente constituidas en el Departamento de Cundinamarca con programas de capacitación, asesoría técnica y jurídica para garantizar un mejor desarrollo de sus funciones.
- 6.17. Gestionar ante instancias del sector público, privado o mixto, nacionales o internacionales, la consecución de recursos, asesoría y transferencia de tecnología que contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
- 6.18. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales del Departamento.
- 6.19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión y objetivos.

El Decreto 428 de 2020, fija la misión del instituto así; El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, tendrá como misión garantizar la protección y el bienestar de los animales en el Departamento a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, inspección, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes, proyectos, programas e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, el fortalecimiento de las Juntas Defensoras de Animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa

y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de “*Un Solo Bienestar*”³; con base en la política de Protección y Bienestar Animal del Gobernador del Departamento y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia.

En cuanto a su visión; El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, se posicionará como una entidad referente en cuanto a la formulación e implementación de programas y proyectos para el bienestar animal, encaminados a generar una cultura que promueva el respeto a las diferentes formas de vida, bajo el concepto de “Un Solo Bienestar”.

PLAN DE TRABAJO DE LA ESTUDIANTE

Objetivo general

Reconocer y aplicar los conceptos técnicos y jurídicos empleados en la atención de presuntos casos de maltrato animal, asociado a la medicina veterinaria legal, etología forense y medicina del colectivo, todo lo anterior dando acompañamiento a las diferentes entidades territoriales de Cundinamarca.

Objetivos específicos

- Apoyar al Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca en la emisión de conceptos técnicos médicos veterinarios para los animales asignados.
- Apoyar al Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca en la revisión, formulación y difusión de la política pública del Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

³ Food and Agriculture Organization of the United Nations. (2024). Una Sola salud. Enfoque Unificador Integrado Que Procura Equilibrar y Optimizar de Manera Sostenible La Salud de Las Personas, Los Animales y Los Ecosistemas.

- Acompañamiento en mesas técnicas para el reconocimiento de la ruta de atención de casos de maltrato en los diversos entes territoriales asignados.
- Emitir conceptos técnicos y administrativos que conlleven a mejorar las condiciones de bienestar animal.
- Diseñar pruebas conductuales donde se pueda interpretar los comportamientos de los animales para evidenciar sufrimiento emocional.
- Diseñar metodologías de capacitación a personal técnico y ciudadanía en general en pro del bienestar animal.

Cronograma de Actividades

Tabla 1 Cronograma realización práctica especializante

ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Elaboración del plan de trabajo	X			
Visitas técnicas a entidades territoriales	X	X	X	X
Visitas a sitios requeridos para la verificación de condiciones de Bienestar	X	X	X	X
Participación en actividades de difusión	X	X	X	X
Registro y elaboración de informes de Bienestar	X	X	X	X
Participar en las reuniones de formulación de la política pública de bienestar y protección animal	X	X	X	X

PROFUNDIZACIÓN TEMÁTICA

El bienestar animal ha venido cambiando de enfoque, cada vez ha tomado mayor importancia a nivel global, para ello, se han expedido convenios internacionales los cuales se han venido ratificando en los ordenamientos jurídicos de los distintos países y Colombia obviamente no ha sido ajena a esta transformación, debido a que desde lo legal se ha emprendido un proceso de “descosificación”, (Giménez- Candela); es decir, que los animales son “seres sintientes”, “son seres vivos dotados de sensibilidad” este cambio se plasma en los ordenamientos legales de diferentes países y se ha abordado el bienestar transformado la visión del derecho, llevando a los animales del concepto de herramienta de explotación (como cosas), al concepto de seres sintientes, lo que concede la visión de herramienta tutelar con intereses propios (Valdés Rocha 2023, p.16). En todo caso, los desarrollos normativos *per-se* no mejoran la condición de los animales no humanos, pero si son herramientas que otorgan elementos para fortalecer el vínculo humano - animal a lo largo del territorio y además mejorar las condiciones de ellos en los diferentes ámbitos de su existencia, desde los códigos civil, penal, de convivencia y ambiental.

En el ámbito internacional la otrora OIE, hoy OMSA, creó la Estrategia Mundial de Bienestar Animal. La estrategia tiene 4 pilares: (i) desarrollo de normas de bienestar animal, (ii) comunicación con gobiernos, organizaciones y el público, (iii) implementación de normas y políticas de bienestar animal y, (iv) refuerzo de competencias y educación (OMSA, 2017). Bases que obedecen a las necesidades que se plantean dentro de las sociedades para la tenencia y manejo de animales.

El bienestar animal se ha empezado a abordar de manera multidimensional e interdisciplinar, y cada vez más se ubica en la agenda de las políticas públicas entendidas como

las relaciones entre, estado, sociedad civil y sector privado (en este caso el sector productivo primario principalmente), donde aparecen las regulaciones y los controles frente a la relación entre animales humanos y no humanos.

Pero entonces hablemos de la construcción de política pública, inicia con la identificación de las acciones potenciales que requieren una política o programa, continua con la concertación y selección de política o programa y finaliza con la implementación de la misma. Por lo tanto, podemos decir que son procesos de planeación enmarcados y contruidos con una visión de largo plazo y orientan el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes.

Dicho lo anterior la gestión del cambio requiere un abordaje desde el porqué, desde la finalidad y desde lo positivo, es decir, desde el bienestar y no desde lo negativo, como maltrato. Así las cosas, dentro de las consideraciones de la profesora Giménez-Candela, los objetivos que se deben alcanzar en el marco del binomio animales y derecho son: 1) Lograr una definición jurídica del animal que se aparte de la consideración de estos como cosas o producto, numeral logrado en Colombia, 2) Considerar el bienestar animal como un compromiso dentro del desarrollo sostenible. 3) La protección normativa de los animales frente al sufrimiento innecesario; punto álgido dentro de algunos intereses culturales, 4) La promoción de estudios sectoriales destinados a distintos ámbitos de interés (ciencias humanas, ciencias jurídicas y ciencias veterinarias) y 5.) lograr aunar esfuerzos por parte de agentes potencialmente implicados en el bienestar animal. (administraciones públicas, sociedades protectoras, agentes económicos encargados del transporte, alimentación, beneficio y experimentación técnica) . (Valdés Rocha, 2023 p.35)

En términos de políticas públicas tanto a nivel global como nacional el bienestar animal ha venido ganando lugares relevantes, aunque en muchos casos reactivos y como respuesta a una deuda histórica, ante situaciones terriblemente dolorosas, y de maltrato extremo. El hecho de darle a los animales la categoría de seres sintientes, marca un hito fundamental para darle un status al bienestar animal dentro de la agenda de los gobiernos nacional y local como uno de los ejes principales en la formulación de la política pública; sin embargo, la existencia escrita de las regulaciones por sí misma, aunque sea un hecho importante, no es suficiente para motivar la transformación de los comportamientos humanos y/o sociales, y es allí donde la educación, la territorialización y la materialización de los proyectos se torna de fundamental carácter, pero no más ni menos importante, se deben generar espacios multidiversos que permitan el relacionamiento de diferentes grupos de interés como lo son, quienes son cuidadores y/o defensores, los servidores públicos que deben velar por el cumplimiento y aplicación de las reglamentaciones en los diferentes niveles organizacionales (como jueces, fiscales, inspectores de policía, policía nacional y todos aquellos a quienes se les otorguen atribuciones para la protección), y en tercer lugar a la sociedad en general que muy posiblemente no ostenta ninguna de las categorías anteriores pero que de manera indirecta terminan beneficiados o afectados.

Por lo anterior, en un trabajo conjunto entre el IPYBAC y la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia -UCC, se diseñó un plan de trabajo que permitiera conocer desde los habitantes del Departamento las necesidades con relación a la protección y el bienestar animal. Para ello, se adelantaron mesas de trabajo presenciales y virtuales en los municipios, éstas garantizaron la participación ciudadana y permitieron conocer las principales situaciones que enfrentan los actores inmersos en la vida animal. Además, mediante el uso de

herramientas tecnológicas, se realizaron encuestas de acceso abierto, en las que la ciudadanía refirió su percepción.

Considerando los resultados de la investigación, ya esbozados en el estado del arte, se eligieron tres ejes temáticos: vínculo humano - animal, crueldad animal, e institucionalidad. A partir de ellos, se analizó y contrastó la información obtenida con los resultados de las actividades de diagnóstico, procedimiento que dio lugar al reconocimiento de las principales necesidades en el Departamento.

El análisis ejecutado reclama la necesidad de brindar bienestar a la vida animal y ejercer todo tipo de acciones encaminadas a fortalecer el vínculo positivo entre los humanos y demás formas de vida animal. De esta manera, el análisis reconoce la discusión frente a la consideración de los animales como objeto de protección constitucional (cambios en los conceptos legales), su utilización para la satisfacción de necesidades humanas y su uso en actividades de entretenimiento (cambios en los conceptos relacionales entre animales humanos y no humanos), hasta verbigracia en la nueva definición de familia en el ordenamiento jurídico Colombiano.

El diagnóstico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, se efectuó con una estrategia multi métodos. Para este ejercicio de análisis, se toma como referencia a Denzin, quien propone en sus postulados la necesidad de triangular teorías, fuentes de datos y métodos de investigación en el estudio de un fenómeno singular (Navarro Ardoy et al., 2004).

Para efectuar el levantamiento de la información normativa existente, se partió del proceso de identificación de los documentos legales, así como de la jurisprudencia existente frente al bienestar animal. A partir de la información hallada se realizó la selección de aquella

que fuera vinculante para el Departamento y se organizó de forma cronológica para su presentación. Así mismo, se construyó gráficamente la línea del tiempo que permitiese dar cuenta del desarrollo normativo.

En las mesas de trabajo provinciales, se elaboró una metodología complementaria a los grupos focales, consistente en la cartografía social: un ejercicio de auto mapeo libre y colectivo donde las comunidades representaron las principales problemáticas en un mapa del Departamento. Para ello, se construyeron variables de abandono, maltrato, atropellamiento, malas prácticas de producción, colonias de gatos, manadas de perros, desplazamiento de animales silvestres, avistamiento de animales silvestres, conflictos con animales silvestres, peleas de perros, corridas de toros, peleas de gallos, conflictos por convivencia con animales, mataderos ilegales y criaderos como se muestra en la Imagen 2.

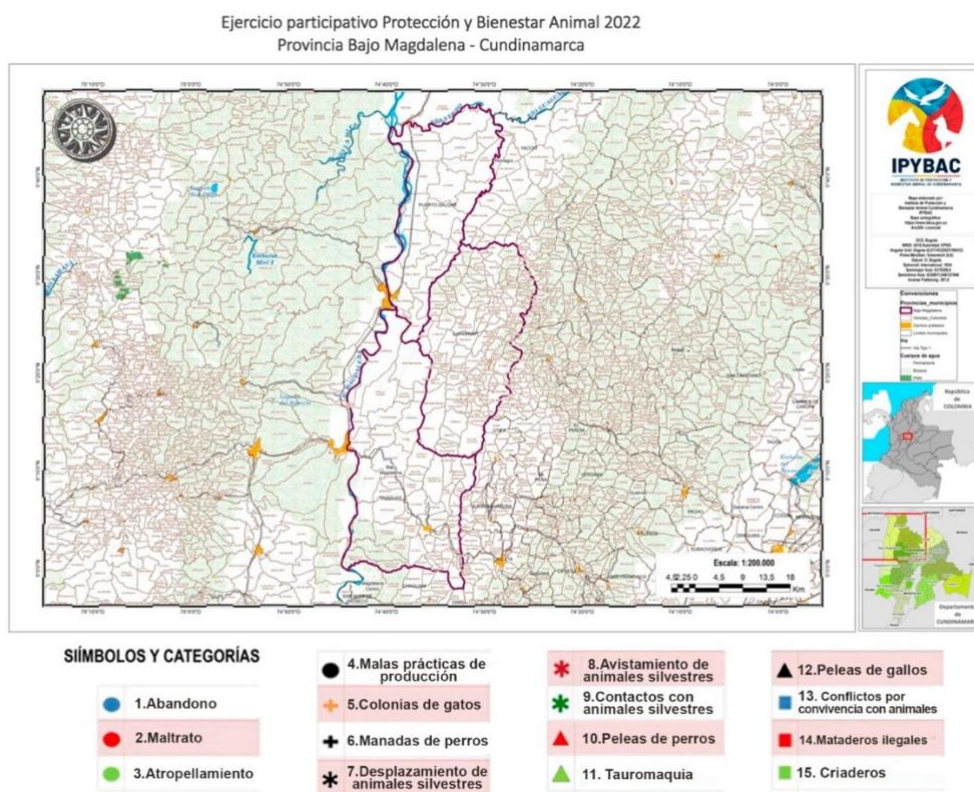


Imagen 2 Cartografía social Fuente: IPYBAC

En cuanto a la identificación del problema público o de política pública, se eligió la técnica de árbol de problemas que permite presentar los elementos problemáticos en términos de causas y efectos. Este método muestra de manera gráfica cómo las causas repercuten de manera directa o indirecta en el problema central y, al mismo tiempo, cómo se alinean con los posibles efectos, permitiendo visualizar e identificar la correlación y realizar una revisión de forma secuencial.

Una vez terminado el proceso de diagnóstico, donde se obtuvieron los respectivos resultados en términos del problema central de política pública con sus posibles causas y efectos, se prosiguió con la etapa de construcción del marco estratégico, iniciando con la definición de objetivos, la evaluación de alternativas de solución y la estructuración del plan de implementación.

Más Del Contexto Teórico- Jurídico Del Bienestar Animal

Es importante aclarar lo siguiente, el bienestar animal no es solamente la ausencia de maltrato sino el brindar la posibilidad de condiciones dignas de vida de los animales en sus diferentes espacios (compañía, producción y silvestres), el bienestar animal ha dejado de ser un tema exclusivo de la medicina veterinaria y/o la zootecnia, y empieza a ser parte de otras disciplinas, desde lo lingüístico para el español a través de la RAE la definición de *sintiencia*⁴; la cual no existe, pasando por la medicina humana en un sentido amplio (mental, físico, zoonótico), la psicología, la economía, la administración, las ciencias naturales, las ciencias jurídicas, agropecuarias, la antropología, la sociología, entre otros.

⁴ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española: *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)* [en línea], <https://www.rae.es/dpd/>, 2.^a edición (versión provisional). [Consulta: 23/01/2024].

Dentro de los organismos más antiguos con incidencia en el Bienestar se encuentra la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), fundada como OIE, tiene, desde su creación en 1924, el mandato de facilitar los intercambios de información sanitaria, zoonosanitaria y científica; de obrar por el control y erradicación de las enfermedades animales y de promover la relación armónica entre animales, humanos y los ecosistemas (Poissonnier & Teissier, 2013). Esta última, relacionada con el principio de las Cinco Libertades, establecido por Roger Brambell (Appleby, 2008), los cuales se consolidan posteriormente en dominios (Mellor et al., 2020), fundamentándose como pilares para la evaluación del bienestar animal. Cabe mencionar que los estándares de bienestar animal de la OMSA son utilizados para generar comparaciones de avances en protección y bienestar animal entre diferentes países, como lo hace World Animal Protection (Garrahy, 2019).

En Colombia, la cosificación de los animales procede del Artículo 655 del Código Civil de los Estados Unidos de Colombia en 1873; Ley 84 de 1873, donde se reglamentó la disposición de los animales domésticos, domesticados y bravíos, identificados en el libro segundo, “de los bienes y de su dominio, posesión, uso y goce». En efecto, emerge el concepto de las cosas corporales muebles como “las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes) sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.”

Para el año de 1972, someramente se estableció un tema inherente en favor de la protección animal, consistente en la promoción del “amor por lo animales”, a través de la Ley 5° de ese año y, a su vez, creó la Junta Defensora de los Animales en cada ente territorial como veedora de sensibilizar y promover la cultura para “evitar actos de crueldad, los maltratamientos o el abandono injustificado de tales animales”.

Aunado a la norma en cita, se expide la Ley 9° de 1979 que establece, entre otras, las medidas sanitarias para el sacrificio de los animales de consumo humano. En ella, se prevén los cuidados y requisitos que deben cumplir aquellas plantas de sacrificio animal (ahora denominadas plantas de beneficio), con el fin de evitar todo acto y trato cruel hacia los animales. De igual forma, se avanza en la dignificación de la muerte en centros de acopio de sacrificio, en lo referente a animales de producción.

Posteriormente, se profiere la Ley 84 de 1989, denominada Estatuto Nacional de Protección Animal y orientada a rechazar “el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”. Así mismo, se establecieron sanciones y multas con ocasión a la transgresión de la que fueran sujetos los animales.

Bajo este hilo argumentativo, la honorable Corte Constitucional profirió la Sentencia C-666 de 2010, magistrado ponente Humberto Sierra Porto, por medio de la cual se da un cambio en el paradigma jurídico y se consideran a los animales como seres sintientes, lo que, a su vez, permea el ordenamiento jurídico y da apertura a que los animales no se incluyan como objetos sino como seres, individuos con un rol trascendental en la esfera social jurídica y política.

En el mismo sentido, se encuentra la Ley 1638 de 2013 que prohibió la utilización de animales silvestres y exóticos en circos fijos e itinerantes en el territorio colombiano.

Consecutivamente, se expide la Ley 1774 de 2016, que generó modificaciones al mundo jurídico: i) Artículo 655 del Código Civil, adiciona un párrafo en el cual los animales son declarados como seres sintientes, ii) potencializa la Ley 84 de 1989, dándole un alcance de mayor efectividad frente a la protección de los animales, iii) crea un delito penal para la protección a los animales, lo cual generó la inclusión del Artículo 339A y 339B, adiciona el título XI a la Ley 599 de 2000 y el Artículo 37 de la Ley 906 de 2004.

Por su parte, la Ley 1801 de 2016; que regula la convivencia ciudadana, incluye, dentro de su acápite, las circunstancias o dinámicas en las que intervienen los animales que hacen parte de la sociedad en aras de una sana convivencia.

Se suma la Ley 2047 de 2020, por la cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

La Ley 2054 de 2020, que modificó el Artículo 119 de la Ley 1801 de 2016. Esta norma establece que, en cabeza de las alcaldías, se debe proporcionar un lugar seguro para los animales, es decir, un centro de bienestar animal, albergues para fauna, hogares de paso públicos u otros, a los cuales se puedan trasladar los animales domésticos en aras de atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono del cual son víctimas los animales no humanos.

El Decreto 380 de 2022 adiciona un acápite al Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, en relación con la tenencia animal institucional.

De otro lado, la Corte Constitucional en sentencia SU-016 de 2020, magistrado ponente Luis Guillermo Guerrero Pérez, estableció a los animales como objeto de especial protección. De cara a lo anterior, esta misma corporación profirió la sentencia T-622 de 2016, magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio, por medio de la cual se declararon sujetos de derecho al Río Atrato, su cuenca y afluentes bajo el enfoque jurídico denominado derechos bioculturales, es decir, debe garantizarse la protección, conservación, mantenimiento y restauración por parte del Estado y las comunidades étnicas.

Bajo este entendido, la connotación de que los animales podrán ser sujetos de derechos son sujeciones deontológicas y antropocéntricas que están en los marcos de carácter filosóficos,

éticos y hasta políticos que encierran avances significativos de forma indirecta en el bienestar animal, tal como lo podemos observar en la Sentencia C-666 de 2010, donde señaló:

«El concepto protegido como parte del ambiente es la fauna, siendo ésta el conjunto de animales de un país o región; la protección que se deriva de la Constitución supera la anacrónica visión de los animales como cosas animadas, para reconocer la importancia que éstos tienen dentro del entorno en que habitan las personas, no simplemente como fuentes de recursos útiles al hombre, sino en cuanto seres sintientes que forman parte del contexto en que se desarrolla la vida de los principales sujetos del ordenamiento jurídico: los seres humanos».

Recientemente, la citada corporación rechazó la práctica de pesca deportiva a través de la Sentencia C-148 de 2022, magistrada ponente Diana Fajardo Rivera, basada en el espíritu ecológico en el que se enmarca la Constitución de 1991, y determinó la necesidad de salvaguardar a los peces de prácticas humanas por mera diversión.

Para el 2020, Colombia se hizo parte de manera oficial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta organización tiene por objeto “promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas” (OECD, 2020). En este sentido, la organización recomienda para Colombia:

«Centrar las ayudas al productor agropecuario en reformas estructurales a largo plazo. Es recomendable volver a centrar los esfuerzos en inversiones estratégicas, que actualmente no se están llevando a cabo de forma adecuada, en áreas como la irrigación, la formación y la asistencia técnica; servicios de control y protección de la salud animal y de las plantas, y promoción de un uso sostenible de los recursos naturales» (OCDE, 2015).

Desde Naciones Unidas, se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la Agenda 2030. En ella se establecen 17 objetivos, la protección y el bienestar animal se tuvieron en cuenta, de forma indirecta, en los ODS 3 “Salud y bienestar” y 12 “Producción y consumo responsables”. Animales sanos contribuyen a conseguir personas saludables y a la producción sostenible de alimentos (FAO, 2022b).

En Colombia, mediante el CONPES 3918 de 2018, se adoptaron los objetivos mencionados anteriormente, y, aunque no se hizo mención directa frente a los compromisos sobre la producción responsable y el bienestar y protección animal, el manejo sostenible de fauna silvestre es fundamental para cumplir los ODS relacionados con la erradicación del hambre (ODS 2), garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (ODS 12), gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad (ODS 15) y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible (ODS 17) (FAO, 2022a).

Así mismo, las entidades públicas, de forma interna, han generado lineamientos para la protección y el bienestar animal, claro ejemplo de ello es la Resolución No 20174440098277 de 2017, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad (emitió , en donde señala los criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia que se realiza con caninos y la Fiscalía General de la Nación, quien, a través la Directiva 003 de 2021, establece las directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos contra los animales. Está misma institución es quien creó el Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal (GELMA).

Lo anterior es una apuesta al fortalecimiento de las medidas sancionatorias consagradas en la Ley 1774 de 2016 y una muestra del Estado de apoyo al trabajo adelantado por las organizaciones defensoras de la vida animal.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo, 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, planteó, en el Artículo 324, la formulación de la Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Mediante la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo en vigencia 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la Vida, se plantea lo siguiente:

- Artículo 27. Se dicta la creación de la estrategia nacional para el control de tráfico ilegal de fauna silvestre, como una línea de acción conjunta para la prevención y control de esta práctica. Adicionalmente, la estrategia debe generar e implementar protocolos de rehabilitación y restablecimiento para las especies involucradas.

- Artículo 31. Se dicta la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA) como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.

- Artículo 38, párrafo tercero. Se ordena el desarrollo de los protocolos de atención para los animales en situaciones de emergencia, en el marco de la Ley 1523 de 2012. Dichos protocolos deberán incluir a los animales de producción y granja, y animales de compañía.

- Artículo 42. Dicta que el Ministerio de Defensa fortalecerá las instituciones responsables de actuar frente a los delitos y las conductas que atentan contra la vida y la integridad de los animales, con el fin de contribuir al proceso misional institucional de los

cuerpos especializados; lo anterior, mediante el fortalecimiento de los cuerpos técnicos, la dotación de insumos, planes de capacitación y el acompañamiento a las entidades territoriales.

- El Artículo 178. Contribuye a la construcción de una cultura ciudadana mediante la eficacia de las campañas para la seguridad vial.

Desde el contexto territorial, el Observatorio Animalista reporta que, entre los 32 departamentos, solo 3 han emitido actos administrativos relacionados con el bienestar y la protección animal en los últimos diez años.

De lo Anterior, se destaca como dos momentos históricos diferentes cuando el honorable Congreso de la República de Colombia, desde su rol como legislador, identificó la necesidad de intervenir en la relación humano animal, regulándola a través de la Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones” y, en este sentido, declara a los animales como SERES SENTIENTES ⁵que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor; en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. Se tipifican punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. Aspectos en los que también se ha desarrollado la jurisprudencia, específicamente la constitucional. Ésta fortaleció el reconocimiento del deber de respeto a los animales como parte del mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio natural de las especies; componente que, en términos de protección a la fauna, incluye evitar el padecimiento, maltrato y crueldad a los animales sin justificación (Corte Constitucional, 2022, M.P. Fajardo Rivera)

⁵ World Animal Protection. Seres con la capacidad de sentir una variedad de emociones y sentimientos, como placer, dolor, alegría y miedo. Algunos animales incluso experimentan emociones complejas, como el duelo y la empatía.

La preocupación por la vida animal en el ámbito institucional procede de la expresión de interés por parte de la sociedad civil de regular el trato que se les brinda a todas las formas de vida. Por ello, los diferentes actores se articulan para establecer acuerdos que garanticen el bienestar de los animales, respetando la normativa vigente, pero siendo conscientes de los procesos académicos y evolutivos que permiten la creación constante de nuevas normas, protocolos, lineamientos e, incluso, decisiones judiciales.

En ese sentido, con base en el estado del arte y a partir del análisis del contexto de Cundinamarca como un todo dentro del marco nacional, a fin de abordar el bienestar y la protección animal en el Departamento, se establecieron tres ejes conceptuales que orientaron la estructuración del diagnóstico, tal como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2 Definición de ejes conceptuales para la formulación de Política Pública de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

Ficha técnica de diagnóstico:			
 Ejes y temáticas	 Población animal	 Enfoques	 Fuentes de información
<p>Vínculo humano - animal Educación Participación ciudadana Tecnología e investigación</p> <p>Crueldad animal Prevención y atención ante la crueldad animal Espectáculos con animales Prestadores de servicios con y para animales Conflictos con animales silvestres Prácticas de manejo que generan sufrimiento Vehículos de tracción animal</p> <p>Institucionalidad Urgencias veterinarias Equipamientos Esterilizaciones Salud pública Estimativos población animal Política pública</p>	<p>Animales de compañía</p> <p>Animales de producción</p> <p>Animales silvestres</p>	<p>Poblacional Género Momento de vida Condición y situación Identidad y diversidad</p> <p>Territorial Provincial Regional</p> <p>Ambiental Fauna Ecosistema</p>	<p>Consulta grupos de interés</p> <p>1.600 encuestas</p> <p>116 mesas de trabajo municipales</p> <p>15 mesas de trabajo provinciales</p>
			<p>Documentos</p> <p>Estado del arte</p> <p>Monografías</p> <p>Circular 047 de 2020</p> <p>Datos estadísticos</p> <p>Oferta institucional</p>

Fuente: UCC-IPYBAC

El Vínculo humano – animal es una relación dinámica y mutuamente beneficiosa entre humanos y animales que está influenciada por comportamientos esenciales para la salud y el

bienestar de ambos. Esto incluye, entre otras cosas, las interacciones emocionales, psicológicas y físicas de las personas, los animales y el medio ambiente (AVMA, 2022).

La crueldad animal es un conjunto de conductas que causan dolor o estrés innecesario, que deterioran la salud o, incluso, que pueden llevar a la muerte del animal. El maltrato puede ser por negligencia (privar en forma prolongada alimento y agua, mantenerlos en instalaciones inadecuadas o descuidar su higiene y su salud), o puede ser físico (mutilación, golpes, quemaduras, ahogamiento, asfixia y peleas) y psicológico (burlas y aislamiento), (Ascione et al., 2007; Balkin et al., 2012).

El maltrato es una conducta que se concreta por acción o por omisión del actor.

La institucionalidad, aborda la protección y el bienestar animal en el territorio, desde el reconocimiento de los diversos grupos de animales. Las competencias están distribuidas en entidades públicas de diferentes sectores y ámbitos de gestión (nacional, departamental, distrital o municipal), quienes deben contribuir al desarrollo de estrategias y acciones desde las políticas públicas y los planes de desarrollo.

Dentro del resumen de la definición de los ejes cabe resaltar lo siguiente: la educación adquiere relevancia en el sentido de valorar cómo los procesos formativos en tenencia, bienestar, conservación y ética, entre otros, inciden en el comportamiento de los humanos hacia los animales, al favorecerla sensibilidad, compasión y empatía hacia los mismos. De hecho, la OMSA incluyó este factor como un pilar en la estrategia mundial de bienestar animal y lo vinculó al plan de estudios de veterinarios, estudiantes de producción pecuaria y en las escuelas cuando así proceda (OMSA, 2017). Para este fin es importante tener en cuenta, instituciones educativas de educación superior, formal e informal; instituciones de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, gremios que reúnan las condiciones de

representatividad nacional en cada sub-sector, empresas prestadoras de servicios de asistencia técnica agropecuaria, profesionales de atención animal e institutos de bienestar animal distritales o departamentales. Esto significa involucrar a los funcionarios y a la sociedad civil en procesos pedagógicos. De hecho, en aplicación del Artículo 3° de la Ley 5° de 1972, es función de las Juntas Defensoras de Animales JDA promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales, promoviendo una tenencia responsable y así evitar actos de crueldad, maltrato y abandono.

Se reconoce que los animales son dignos de consideración moral y su abuso es un problema social grave, que merece atención. Al respecto, se presenta el debate jurídico frente a la consideración o no de los animales como sujetos de derecho en la actualidad, la jurisprudencia constitucional los considera como objeto de especial protección (Corte Constitucional, 2020. M.P. Guerrero Pérez), específicamente en atención a la sintiencia. Sin embargo, desde diferentes ámbitos de la doctrina, se reclama que fungen como sujetos de derechos negativos, es decir, el derecho a no ser afectados para que les sea garantizado su bienestar, protección y cuidado (Seminario de docentes, 2022). Además, existen puntos de acuerdo con relación a los actos de violencia en contra de los animales: se rechaza cualquier actividad que permita abiertamente el maltrato de animales, con el único propósito de fomentar la recreación humana (Corte Constitucional, 2022. C-148).

Ahora bien, mucho se habla de maltrato, pero ¿cómo se define? Se entiende por maltrato animal aquel comportamiento, socialmente inaceptable, que amenaza el bienestar de un animal o que es capaz de causar dolor, sufrimiento, angustia o muerte a un animal, ya sea por acción u omisión. El maltrato puede ser un acto físico o psicológico, activo o pasivo (negligencia), directo o indirecto, intencional o no. Es importante destacar que para establecer la crueldad

contra un animal se debe considerar la sintiencia de éste, es decir, la capacidad que tiene de sentir emociones, dolor, sufrimiento, bienestar y de percibir de manera subjetiva su entorno y las experiencias vitales. Esto significa que se debe considerar el punto de vista del animal y reconocer sus necesidades físicas y psicológicas (Pagani et al., 2010).

El maltrato se puede clasificar en físico, emocional e intencional, y este puede ser ocasionado por diferentes factores, entre los más relevantes, se identificaron: i) negligencia; ii) privación de atención veterinaria; iii) abandono; iv) abuso durante el transporte; v) falta de refugio; vi) abusos relacionados con el trabajo; vii) cría indiscriminada; ix) infringir miedo, angustia y ansiedad.

Frente al uso de los animales en espectáculos, la Corte Constitucional estableció que no es maltrato la utilización de animales para actividades de entretenimiento, tales como el rejoneo, coleo, corridas de toros, novilladas, corralejas, riñas de gallos, becerradas y tientas, y demás animales que son tenidos en cuenta como parte de un espectáculo denominado artístico, así como las cabalgatas (Corte Constitucional, 2017. C-041- M.P. Mendoza y Palacio). Al respecto, la sentencia C-666 de 2010 establece que, dentro de estas prácticas de entretenimiento y expresión cultural, los animales deben recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor.

Vínculo Humano-Animal

Con el diagnóstico se conoció, desde los diferentes aportes en las mesas de trabajo, la falta de articulación de las diferentes entidades públicas que trabajan directa o indirectamente en la protección y el bienestar de los animales con las personas, así como la poca capacitación o acompañamiento en procesos de formalización educativa o del trabajo, la escasa sensibilización sobre el cuidado de animales en especial de los animales de compañía, lo que

de calle, y también creían que se debe reforzar el acompañamiento a los dueños de los animales para prevenir el maltrato y el abandono.

Las quejas más recurrentes, con relación a los espectáculos con animales son: peleas de gallos; debido a que esta actividad genera ingresos y es considerada una práctica cultural, se hace difícil su erradicación a corto plazo. Cabalgatas: esta práctica de entretenimiento y expresión cultural se da con mayor frecuencia en las provincias cercanas a la ciudad de Bogotá, donde el animal debe recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor.

Institucionalidad

Desde las urgencias veterinarias se presentan dos grandes problemáticas: Servicio poco frecuente y con baja cobertura en las zonas rurales.

Prácticas empíricas en atención veterinaria que se dan en varios municipios.

Ausencia de puntos para recurrir por atención o ayuda con los animales en condición de vulnerabilidad. Las principales demandas presentadas en las mesas de trabajo se dieron en cuanto a equipamientos para las alcaldías y para las organizaciones que adelantan proyectos para la protección y el bienestar animal en los municipios. Además, se mencionaron las dificultades para el sostenimiento de los centros de bienestar animal existentes por la falta de recursos para los insumos y equipos.

Se evidenció la falta de información en lo consecuente con los censos o estimativos poblacionales de animales dando prioridad a animales domiciliados y no domiciliados en condición de calle, lo que dificulta la toma de decisiones para generar una adecuada intervención en procesos de protección y bienestar animal, es por esto por lo que 12 de las 15 provincias consideran que debe trabajarse de manera permanente en la construcción y actualización de estimativos y censos poblacionales de animales.

Las esterilizaciones demostraron ser la prioridad en los 116 municipios. Al momento de agruparlos por provincia, se evidencia que las de Sumapaz, Gualivá y Ubaté, son las que más solicitan el acompañamiento en los procesos de esterilización por parte de la Gobernación de Cundinamarca. No obstante, una de las principales problemáticas percibida es la cobertura en esterilizaciones, especialmente en zonas rurales, así como los intervalos de tiempo en los que éstas se realizan, lo que ocasiona un aumento en la población animal. Además, se menciona la capacidad institucional de los municipios para ofrecer servicios de esterilización.

Las principales problemáticas en salud pública pueden darse en enfermedades y accidentes; en específico, posibles mordeduras. Las provincias con mayor demanda en atención para prevenir estas posibles situaciones son Sumapaz, Alto Magdalena, Guavio y Ubaté. Si bien no se mencionan situaciones críticas en cuanto a enfermedades o accidentes relacionados con animales, si hay acciones que pueden ser adoptadas para prevenir dichas situaciones a partir de la atención adecuada y oportuna en esterilizaciones y atención a animales en condición vulnerable.

Una vez recolectada la información en cada una de las temáticas establecidas en el estado del arte, con los aportes obtenidos de los grupos de interés en los 116 municipios y recolectada la información de fuente documental y estadística, se procedió a identificar los principales problemas en relación con el bienestar animal de Cundinamarca. Para ello, se empleó el método de árbol de problemas, que permitió desglosar las principales causas en orden descendente y los efectos de manera ascendente. (Ilustración 1)

Atendiendo a la información analizada, se puede sintetizar el problema central de la presente política pública así:

Elevadas afectaciones negativas en el bienestar de los animales domésticos y silvestres del departamento de Cundinamarca

De acuerdo con Fernández y colaboradores (2019), el bienestar animal es un problema social complejo que involucra múltiples factores, interdependencias, perspectivas de valor e intereses, lo que lo convierte en un proceso retador, con un gran componente participativo e interdisciplinario; de modo que se requiere de más que un enfoque administrativo o tecnocrático directo para la resolución de problemas. Se debe desarrollar una estrategia basada en componentes afectivos, éticos, académicos, políticos, económicos, sociales y culturales.

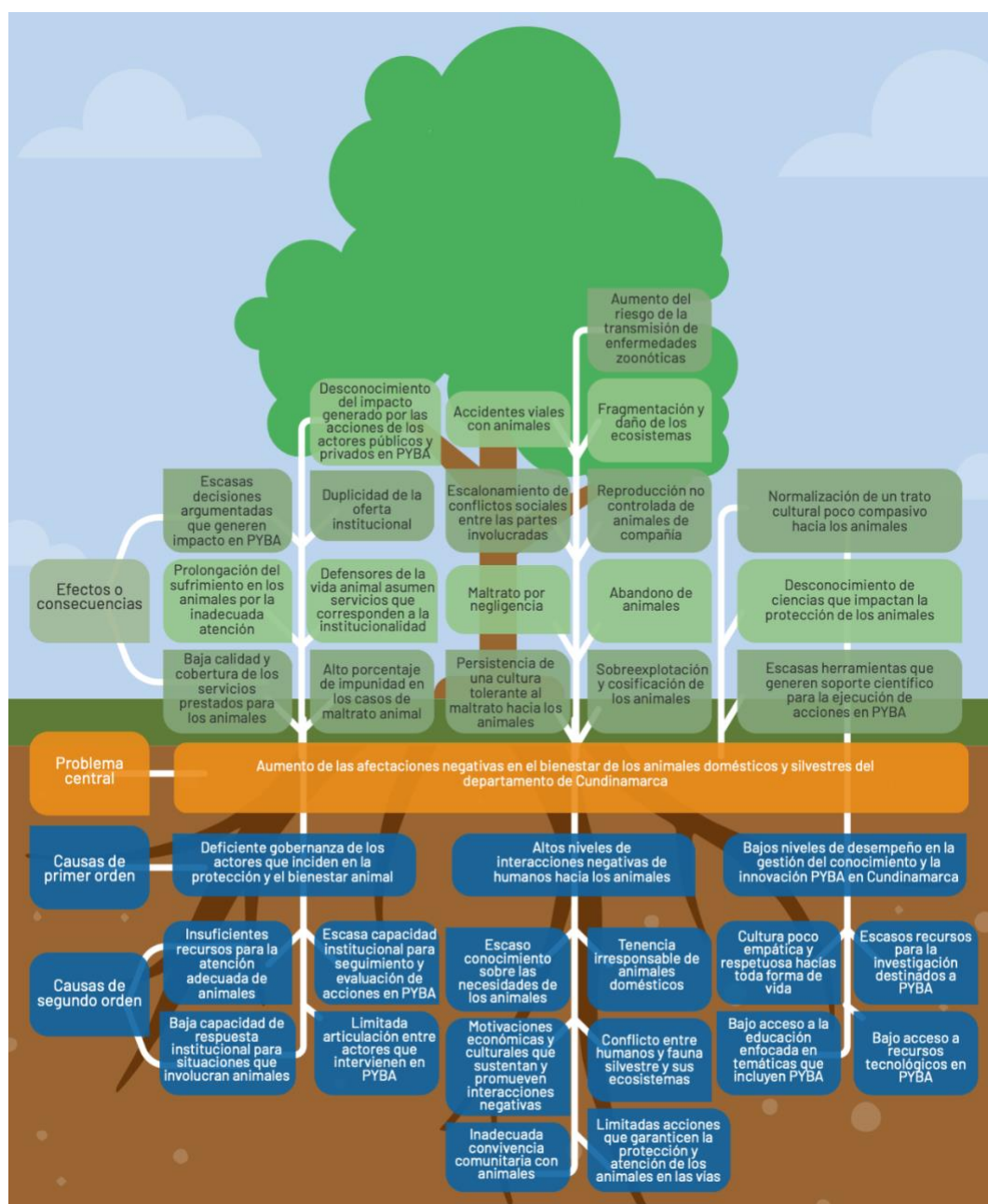
En este sentido, se trae a colación la tesis el marco de los “problemas perversos”, propuesto en 1973 por Rittel y Webber. Éstos son problemas en los que la naturaleza y la solución preferida son muy controvertidas. Son problemas sociales para los que las relaciones causales son muy complejas, existe una gran incertidumbre en relación con los riesgos y sus consecuencias. Así mismo, existe un alto grado de divergencia en puntos de vista y valores (Fernandes et al., 2019).

Los enfoques adaptativos, participativos y transdisciplinarios (APT) son los más efectivos para los problemas perversos pues reconocen y trabajan con la intratabilidad inherente de los problemas en lugar de intentar simplificarlos o consolidarlos; al adoptar este enfoque para el problema social de la protección y el bienestar animal, se puede lograr un progreso mucho más efectivo en el desarrollo de políticas que con los enfoques regulatorios clásicos (Fernandes et al., 2019).

Establecer un enfoque colaborativo para el intercambio de conocimientos entre las partes involucradas y los responsables de la toma de decisiones, puede crear perspectivas compartidas sobre los problemas y ayudar a determinar los próximos pasos. Este enfoque ha

sido defendido para abordar la problemática asociada a la política de cambio climático, enfatizando en que esto brindaría más oportunidades para el aprendizaje, generaría confianza mutua y cooperación entre las partes. Recordando que el proceso de generar confianza entre las partes a través de acuerdos de colaboración a menudo puede conducir a soluciones de políticas más innovadoras y efectivas.

Ilustración 1 Árbol central de Causas y efectos de la Política Pública de Protección y Bienestar del departamento de Cundinamarca



MARCO ESTRATÉGICO

Posterior al proceso de análisis de información, identificación del problema central y evaluación de alternativas de solución, se presenta el marco estratégico de la política pública. Con este, se busca generar las propuestas que permitirán priorizar acciones para el mejoramiento de la protección y el bienestar animal en los próximos 10 años.

Objetivo general: Reducir las afectaciones negativas en el bienestar de los animales domésticos y silvestres del departamento de Cundinamarca.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la gobernanza entre los actores que inciden en la protección y el bienestar animal.
2. Reducir los niveles de interacciones negativas de humanos hacia los animales.
3. Aumentar los niveles de desempeño en la gestión del conocimiento y la innovación PYBA en Cundinamarca.

Principios

Basados en las prioridades establecidas para la política pública, se adoptan los principios, del vínculo humano - animal como una relación dinámica y mutuamente beneficiosa entre humanos y animales que está influenciada por comportamientos esenciales para la salud y el bienestar de ambos. Esto incluye, entre otras cosas, las interacciones emocionales, psicológicas y físicas de las personas, los animales y el medio ambiente (AVMA, 2022). El bienestar animal, definido por la OMSA como el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. (OMSA, 2022). La gobernanza, ejercida a través de los procesos de interacción y toma de decisiones entre diversos actores, gubernamentales y

no gubernamentales, respecto de problemas colectivos relacionados a la gestión de los recursos naturales que, en un contexto dado, llevan a la creación, reforzamiento, reproducción o cambio de reglas institucionales, formales e informales, para resolver dichos problemas y los conflictos de interés entre los actores involucrados. (CEPAL, 2022). Y, por último, la participación ciudadana; la cual, es concebida como el derecho y el deber de los individuos y de sus organizaciones de intervenir y colaborar en las actividades que hacen parte de las fases del ciclo de la gestión pública, con el fin de contribuir a la consecución del bien común y el interés general (Ministerio del Interior, 2022).

Enfoque: Teniendo en cuenta los enfoques de contexto para la construcción del diagnóstico y, basados en la Guía para la gobernanza con las Políticas Públicas en Cundinamarca, construido por la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, se adoptan los enfoques ambiental, territorial, de género, de curso de vida, diferencial y poblacional para la ejecución de la política pública.

Ilustración 2 Recopilación de lineamientos estratégicos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento de Cundinamarca



CONCLUSIONES

Según Glatt⁶ (2009) *“El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y al mismo tiempo, una consecuencia de esta. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad”*. (s.p).

El principal problema entorno al maltrato hacia los animales es que se permita su existencia. La sociedad actualmente no solo transmite la preocupación por la seguridad, la atención y el bienestar de las personas, sino que cada vez con más auge se involucra a los animales.

La crueldad hacia los animales dice mucho respecto al atraso de nuestra especie en cuanto al desarrollo. Este comportamiento es alarmante y no debería ser indiferente, las conductas agresivas frente a los animales son una señal de alarma y deberían ser una de las principales preocupaciones éticas a las que se enfrenta la sociedad en la actualidad, especialmente teniendo en cuenta la relación tan significativa que existe entre el abuso animal y el abuso hacia la especie humana.

Dentro de las causas del problema se encuentra, sin duda alguna, la desinformación y el desconocimiento acerca de las consecuencias generadas por los comportamientos agresivos de algunas personas frente a los animales, ya sean domésticos o silvestres, algunos tienen la idea errónea de que el abuso frente a los animales puede ser justificado, o tienen la percepción de que el abuso no tiene importancia si resulta en “beneficio”, este beneficio puede ser llamado diversión, experimentación o consumo; esto hablando de lo más repetitivo.

Existen factores individuales que predisponen el maltrato, tales como el temperamento o la naturaleza del animal.

⁶ Glatt, Nelly: Psicoterapeuta, mexicana.

Teniendo en cuenta la definición de crueldad “falta de humanidad y compasión ante el sufrimiento”⁷, podemos decir que la crueldad animal incluye el descuido, el abandono y utilizarlos como diversión entre otros.

Cuando se habla de responsabilidad social, se habla de la conciencia ética de las personas a una práctica común. Para este ejercicio en particular la intención es profundizar en los conceptos que ocupan y tipifican el aumento de las afectaciones negativas a los animales domésticos y silvestres como problema de política pública a abordar.

La importancia que debe darse a este tema está relacionada con que no es un tema que solo afecte a los animales, lo que por sí solo ya es alarmante, sino que además afecta a la sociedad en general ya que se ha encontrado un vínculo altamente significativo entre el abuso hacia los animales y las demás problemáticas sociales incluyendo los ejes económicos.

Evidentemente es moralmente incorrecto explotar a los animales, causarles dolor y angustia, y hacerlos sufrir por avaricia. Los humanos en su condición racional tienen la responsabilidad de tomar las decisiones correctas y deben encontrar una manera de coexistir armoniosamente junto a todas las otras criaturas, después de todo, todos somos biológicamente productos. Mahatma Gandhi dijo “Cuanto más indefensa está una criatura, más derecho tiene a que el hombre la proteja de la crueldad del hombre”. El maltrato animal debe ser abordado como lo que es; una problemática social, que durante mucho tiempo ha sido minimizada, por tratarse de animales, como si no se tratase de seres vivos y sintientes como hoy en día lo proclama la instancia jurídica en nuestro país.

La crueldad animal es uno de los principales indicadores vinculados con el comportamiento psicótico y abusivo; un comportamiento desmedido hacia los animales refleja

⁷ Extraído de <http://es.thefreedictionary.com/crueldad>

una molesta falta de responsabilidad moral y de conciencia social. La prueba de esto son diversos estudios tales como los estudios que han adelantado entidades como la Federal Bureau of Investigations (FBI) en Estados Unidos, según los cuales la barbarie contra los animales es un importante indicador de conductas antisociales, homicidas y violentas en los sujetos que las ejecutan.

El Manual de Trastornos de la American Psychological Association (APA) y el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV) señalan que el trastorno de conducta se caracteriza, entre otros síntomas, por actos de crueldad hacia animales y/o humanos; en ese sentido, la crueldad hacia los animales se considera como un indicador potencial para una conducta de agresión hacia los seres humanos. “¡La crueldad hacia los animales no es una válvula de escape inofensiva en un individuo sano, es una señal de alarma!” (APA, s.f).

Una vez planteado todo lo anterior, enfocamos que, en cumplimiento de la misión institucional de la entidad vinculante, la intención y formación fue enfatizada en la adquisición y perfeccionamiento de conceptos con relación al bienestar animal y el desarrollo de sociedad desde las ciencias veterinarias y jurídicas, promoviendo la participación ciudadana y posterior difusión sobre otros actores sociales; y así, impactar positivamente en la promoción de las buenas prácticas de Bienestar Animal.

Retomando el inicio de la profundización temática y luego de navegar en todos sus componentes recalco que, la norma por sí sola no cambia nada, pues de esta forma no es más que un acto estructural, que además es el reflejo de una demanda social frente a una problemática compuesta. Es decir, vemos diario como personas abandonan o son indiferentes

frente a los animales; entonces, no podemos creer que, porque hay una ley, todo se soluciona como acto de magia, no, el desequilibrio, la desinformación, y el maltrato en sí mismo, son, un problema cultural, social y hasta mental. Donde un número de una ley 123... lamentablemente no es la salvadora. La transformación real, debe ser transversal, inclusiva, empática, coherente, transicional, y de pertinencia; debe empezar a ser la promoción de un propósito colectivo que permita transformar brechas, una pata a la vez.

Aún queda mucho camino por recorrer, y muchas tareas por desarrollar para poder hablar de una política pública real, efectiva y eficiente, habrá que evaluar cada uno de los objetivos fijados para hacer frente a la larga lista de problemáticas por resolver desde los distintos actores involucrados, empezando por las instituciones (públicas y privadas) para que actúen coordinadas, articuladas y solidarias facilitando la toma de decisiones oportunas y articuladas para garantizar la protección y el bienestar animal en el país; contar con una sociedad comprometida, sensibilizada y desarrollando acciones encaminadas al bienestar animal; mantener una gestión del conocimiento a través de la educación en pro de la protección y bienestar de los animales; y formular y desarrollar proyectos que permitan la generación de capacidades físicas y técnicas para mejorar la valoración y atención integral de animales en condición de abandono, de maltrato o sujetos de tráfico.

MATRIZ FODA INSTITUCIONAL

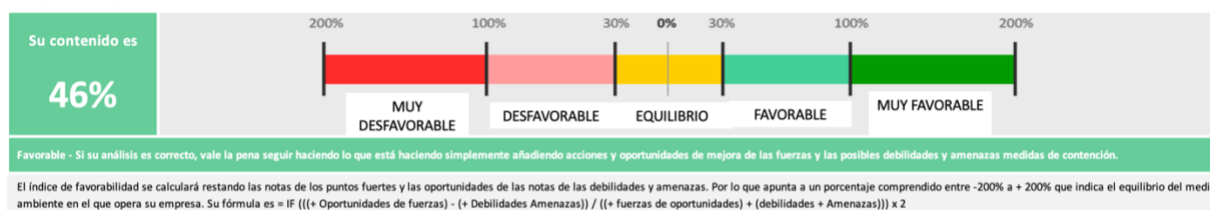
1. Los factores internos

1.1 Top 5 fuerzas	366	Top 5 1.2 Debilidades	160
El costo es bajo y ayuda a obtener un mayor beneficio	100	Alta demanda, baja oferta	60
El instituto tiene amplio reconocimiento en el departamento	80	La reputación derivada del voz a voz	40
La cartera de servicios es variada	75	No hay recursos financieros disponibles para todas las tareas	30
El personal era competente y articulado	75	Única ubicación geográfica	15
El IPYBAC cuenta con diferencial innovador	36	La infraestructura en personal es inadecuada para las necesidades del departamento	15

2. Factores externos

2.1 Los 5 mejores oportunidades	311	2.2 Top 5 Amenazas	260
Posibilidad de establecer asociaciones estratégicas	80	La voluntad política	80
Mayor consciencia	75	No hay personal estable	60
Es la primera institución Departamental del país	60	La falta de aplicación de las iniciativas sociales y medioambientales	48
Fortalecimiento de políticas de gobierno	48	Hay un número limitado de recursos esenciales	36
Posibilidad de fortalecimiento de la economía local	48	No atención oportuna en todos los municipios	36

Índice de favorabilidad



Visión general de los factores internos y externos

fuerzas	35%	¡Sus fuerzas están más altas o igual que sus debilidades, mantenga ese buen resultado!
debilidades	17%	Sus debilidades son más bajas o igual que sus fuerzas, esa es una buena señal, pero no se acomode!
oportunidades	26%	Usted tiene más oportunidades que las amenazas y eso indica un futuro prometedor, sólo le falta alinear qué fuerzas van a optimizar las posibilidades de que suceda de hecho.
amenazas	22%	Sus amenazas son más bajas que sus oportunidades, pero aún así vale la pena analizar sus amenazas más relevantes y crear planes de acción para ellos.

MATRIZ FODA PERSONAL

El análisis de las fuerzas

Formación en Liderazgo estratégico	125
Alto compromiso ético	125
Orientación al aprendizaje	100
Habilidad para trazar metodologías con rapidez	64
Capacidad de innovación y adaptación	60

Análisis de las deficiencias

Alta demanda, baja oferta	20
Pasionalidad excesiva	18
Falta de resiliencia para manejar el estrés	16
Dificultad para enfocar los resultados de largo plazo	16
Dificultad para toma de decisiones críticas	12

Análisis de oportunidades

Perfil Multidiverso	75
Oportunidad de impacto en la economía	64
Mayores espacios de debate y educación	64
Mayor consciencia social	60
Desarrollo legislativo y Jurisprudencial	36

Análisis de amenazas

Falta de espacios laborales (Burn-out)	60
Alta rotación de los puestos de trabajo	60
Cambios en la Voluntad política	48
Mal ambiente laboral	48
Cultura machista	36

Índice de favorabilidad



Bibliografía:

1. American Psychiatric Association (1995). Diagnostic and statistical manual of mental disorders. 4th ed. Washington, DC: American Psychiatric Association.
2. ALONSO, E. (2015). El artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Los animales como seres «sensibles [sentientes]» a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En M. Giménez-Candela, & D.F., *Animales y Derecho*. (p. 32). Valencia: Tirant Lo Blanch.
3. Appleby, M. C. (2008). Science of animal welfare. In M. C. Appleby, V. Cussen, L. Garces, L. A. Lambert, & J. Turner (Eds.), *Long Distance Transport and Welfare of Farm Animals* (pp. 1–476).
4. AVMA. (2022). Human-animal bond. American Veterinary Medical Association. <https://www.avma.org/one-health/human-animal-bond>
5. Ascione, F. R., Weber, C. v., Thompson, T. M., Heath, J., Maruyama, M., & Hayashi, K. (2007). Battered pets and domestic violence: Animal abuse reported by women experiencing intimate violence and by nonabused women. *Violence Against Women*, 13(4), 354–373. <https://doi.org/10.1177/1077801207299201>
6. ASPCA. (2022). Definition of Companion Animal. American Society for the Prevention of Cruelty to Animal POLICIES AND POSITIONS. <https://www.asPCA.org/about-us/asPCA-policy-and-position-statements/definition-companion-animal>
7. Balkin, D. E., Janssen, L. A., & Merck, M. D. (2013). The Legal System: The Veterinarian's Role and Responsibilities. In Melinda D. Merck (Ed.), *Veterinary Forensics: Animal Cruelty Investigations* (2nd Edition, pp. 1–16). John Wiley & Sons, Inc. <https://doi.org/10.1002/9781118704738.ch1>
8. Begoña, Heras (et al), *La dimensión ética de la responsabilidad social*, (Bilbao: Universidad de Deusto, 1989).

9. Broom, D. M. (2011). Animal welfare: concepts, study methods and indicators Bienestar animal: conceptos, métodos de estudio e indicadores Bem-estar animal: conceitos, métodos de estudos e indicadores. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*, 23(3), 306–321.
10. CAPACETE GONZÁLEZ, F. J. (2018). La Declaración Universal de los Derechos de los Animales. *dA.Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 143-146.
11. CHAPOUTHIER, G. (2015). From Animal Intelligence to Animal Rights. En D. Favre, & T. Giménez-Candela, *Animales y Derecho* (págs. 136-150). Valencia: Tirant Lo Blanch.
12. Cifras Maltrato animal Colombia, (2015).
13. Circular No. 047 de 2020. (n.d.). Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca / Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 1–10.
14. Corte Constitucional. (30 de agosto de 2010) Sentencia C-666 de 2010. [Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto)
15. Corte Constitucional. (1 de febrero de 2017) Sentencia C-041 de 2017. [Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, Jorge Iván Palacio Palacio]
16. Corte Constitucional. (6 de febrero de 2019) Sentencia C-045 de 2019. [Magistrado Ponente Antonio José Lizarazo Ocampo]
17. Corte Constitucional. (23 de enero de 2020) Sentencia SU-016 de 2020. [Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez]
18. Corte Constitucional. (27 de abril de 2022) Sentencia C-148 de 2022. [Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera] (Comunicado 13)
19. DIDEE. (2021). Mapa de División Político - Administrativa - MAPA DE PROVINCIAS. In Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos, Secretaria de Planeación, Gobernación de Cundinamarca. (pp. 1–1). <https://mapasyestadisticas-cundinamarca-map.opendata.arcgis.com/documents/cundinamarca-map::mapa-provincias-2020/explore>

20. Departamento Nacional de Planeación (2022). Colombia, potencial mundial de la vida: bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12324/37998>
21. DNP. (2023a). Departamento de Cundinamarca - Demografía y población. In Departamento Nacional de Planeación, TerriData. <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/25000/2>
22. Estudio de la Universidad Cooperativa de Colombia UCC sobre para la formulación de la política pública del Departamento de Cundinamarca.
23. FAO. (2014). The role, impact and welfare of working (traction and transport) animals. Food and Agriculture Organization of United Nations, Rome (5), 1–38.
24. FAO. (2022a). Policy Support and Governance Gateway - Sustainable Wildlife Management. Food and Agriculture Organization, 1–1. <https://www.fao.org/policy-support/policy-themes/sustainable-wildlife-management/en/>
25. FAO. (2022b). ODS 3. Salud y bienestar | Objetivos de Desarrollo Sostenible | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura». <https://www.fao.org/sustainable-development-goals/goals/goal-3/es/>
26. Food and Agriculture Organization of the United Nations. (2024). Una Sola salud. Enfoque Unificador Integrado Que Procura Equilibrar y Optimizar de Manera Sostenible La Salud de Las Personas, Los Animales y Los Ecosistemas.
27. Fernandes, J., Blache, D., Maloney, S. K., Martin, G. B., Venus, B., Walker, F. R., Head, B., & Tilbrook, A. (2019). Addressing animal welfare through collaborative stakeholder networks. *Agriculture (Switzerland)*, 9(6). <https://doi.org/10.3390/agriculture9060132>
28. Garrahy, D. (2019). The Animal Protection Index: a global ranking of animal legislation and policy. WAP World Animal Protection - EU Platform on Animal Welfare. 1-15.
29. GIMÉNEZ-CANDELA. (2018) Sentiencia y bienestar en animales de experimentación. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 9-18.

30. GIMÉNEZ-CANDELA, T. (2018), Sentiencia y bienestar en animales de experimentación. *dA Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 9-18.
31. GIMÉNEZ-CANDELA, T. (2019). Persona y Animal: una aproximación sin prejuicios. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 10(1), 8-14.
32. GIMÉNEZ-CANDELA, M. (2020). *Transición Animal en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.
33. Gobernación de Cundinamarca. (2020). Decreto Ordenanza 428 de 2020. Por medio del cual se crea EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
34. ICAM. (2011). Humane cat population management guidance. International Companion Animal Management Coalition, 1–21. <https://www.icam-coalition.org/topic/humane-cat-population-management-guidance/>
35. ICAM. (2019). Humane dog population management guidance. International Companion Animal Management Coalition, 1–104. <https://www.icam-coalition.org/wp-content/uploads/2019/09/2019-ICAM-DPM-guidance-Interactive-updated-15-Oct-2019.pdf>
36. Instituto Nacional de Salud, I. (2021a). Anexo. MANUAL DE TABLERO DE PROBLEMAS (p. 27). INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo En Salud Pública. <https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/anexo-manual-tablero-problemas-1.pdf>
37. Instituto Nacional de Salud, I. (2021b). METODOLOGÍAS PARA EL ANÁLISIS DE PROBLEMAS, EN UNIDADES DE ANÁLISIS, PARA EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. (p. 15). Instituto Nacional de Salud. <https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/metodologias-para-el-analisis-de-problemas.pdf>
38. IPYBAC/twitter.com. (2021, June 2). ¿Eres un #DefensorDeLaVidaAnimal ? ¡Te queremos conocer ! Por eso, te invitamos a que te registres en el siguiente enlace y nos cuentes acerca de tu trabajo por los #Animales . https://Forms.Office.Com/Pages/ResponsePage.aspx?Id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAAAZ__q6zu9tUQ0JSTzFSNjRHQTY1MERFQkRSQkVTNVJNNi4u

39. Kortenkamp, K. V., & Moore, C. F. (2001). Ecocentrism and anthropocentrism: Moral reasoning about ecological commons dilemmas. *Journal of Environmental Psychology*, 21(3), 261–272. <https://doi.org/10.1006/jevp.2001.0205>
40. Ley 1774 del 6 de enero de 2016, “Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.”
41. Ley 1774 del 6 de enero de 2016, “Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.”
42. Ley 2193 de 2022 Nivel Nacional. (2022). Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones. CONGRESO DE COLOMBIA.
43. Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"" Congreso de Colombia
44. Leyton . (2015), Repensando la bioética de la experimentación con animales desde una perspectiva abolicionista. En D. Favre, & T. Giménez-Candela, *Animales y Derecho*. (págs 289-310). Valencia: Tirant Lo Blanch.
45. Mackenstedt, U., Jenkins, D., & Romig, T. (2015). The role of wildlife in the transmission of parasitic zoonoses in peri-urban and urban areas. *International Journal for Parasitology: Parasites and Wildlife*, 4, 71–79.
46. Martos-Montes, R., Ordóñez-Pérez, D., de la Fuente-Hidalgo, I., Martos-Luque, R., & García-Viedma, M. R. (2015). Intervención asistida con animales (IAA): Análisis de la situación en España. *Escritos de Psicología / Psychological Writings*, 8(3), 1–10. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2015.2004>
47. Mellor, D. J., Beausoleil, N. J., Littlewood, K. E., McLean, A. N., McGreevy, P. D., Jones, B., & Wilkins, C. (2020). The 2020 Five Domains Model: Including Human–Animal Interactions in Assessments of Animal Welfare. *Animals*, 10(10), 1870. <https://doi.org/10.3390/ani10101870>

48. Ministerio del Interior. (2022). Política Pública de Participación Ciudadana, Documento Base de la Política. Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de La Función Pública, 1–148. https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/2022-09-22_DOCUMENTO-POLITICA- PUBLICA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-VERSION-FINAL-AJUSTADA-27092022.pdf
49. Ministerio de Salud. (2020). Instructivo para el diligenciamiento de los informes bimestrales de vacunación antirrábica para perros y gatos (p. 35). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/cobertura-vacunacion-antirabica-municipio.pdf>
50. NAVA ESCUDERO, C. (2019). Los Animales como Sujetos de Derecho. dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies), 47-68.
51. Navarro Ardoy, L., Pasadas del Amo, S., & Ruiz Ruiz, J. (2004). LA TRIANGULACIÓN METODOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL: DOS EJEMPLOS DE USO. In Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA/CSIC). Departamento de Estudios Telefónicos. (pp. 1–10). <http://hdl.handle.net/10261/82068>
52. Navarro, Fernando, Responsabilidad Social Corporativa, (Madrid: ESIC, 2007). Pág. 35.
53. OCDE. (2015). Colombia: políticas prioritarias para un desarrollo inclusivo. In Serie mejores políticas. OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. <https://doi.org/10.1787/9789264233409-es>
54. OECD. (2020, April 28). Colombia’s path towards OECD accession. Organisation for Economic Co-Operation and Development. <https://www.oecd.org/colombia/colombia-accession-to-the-oecd.htm>
55. OMSA. (2017). ESTRATEGIA MUNDIAL DE BIENESTAR ANIMAL DE LA OIE. Organización Mundial de Sanidad Animal - Fundada Como OIE, mayo, 1–8. <https://www.woah.org/app/uploads/2021/12/es-oie-aw- strategy.pdf>

56. OMSA. (2021). Glosario - Código Sanitario para los Animales Terrestres. Organización Mundial de Sanidad Animal - Fundada Como OIE, agosto, 1–10.
https://www.woah.org/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/glossaire.pdf
57. OMSA. (2022). Código Sanitario para los Animales Terrestres - Título 7 Bienestar de los Animales. Organización Mundial de Sanidad Animal - Fundada Como OIE, agosto, 1–4.
www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=sommaire.htm
58. OPS/OMS. (2014). COLOMBIA CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS (EID). www.paho.org/enfermedadesdesatendidas
59. OSSORIO, M. (2005). Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Buenos Aires: Heliasta.
60. PADILLA, A. (2019). Animales no humanos: nuevos sujetos de derecho en el constitucionalismo latinoamericano. En L. Estupiñan, C. Storini, R. Martínez, & F. A. de Carvalho Dantas, La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático (págs. 389-423).
61. Pagani, C., Robustelli, F., & Ascione, F. R. (2010). Investigating Animal Abuse: Some Theoretical and Methodological Issues. *Anthrozoös*, 23(3), 259–276.
<https://doi.org/10.2752/175303710X12750451259011>
62. Parascandola, A. (2018). Emergency Animal Sheltering. In *Field Manual for Small Animal Medicine* (pp. 589–620). John Wiley & Sons, Inc. <https://doi.org/10.1002/9781119380528.ch18>
63. Pini, José, Responsabilidad Social y el Medio Ambiente Rol del Estado, (Uruguay: Septiembre, 2009).
64. Poissonnier, C., & Teissier, M. (2013). Le rôle de l'OIE dans les échanges d'informations et le contrôle des maladies animales, zoonoses incluses. In *Rev. sci. tech. Off. int. Epiz* (Vol. 32, Issue 2).

65. Rahman, M. T., Sobur, M. A., Islam, M. S., Ievy, S., Hossain, M. J., Zowalaty, M. E. E., Rahman, A. M. M. T., & Ashour, H. M. (2020). Zoonotic diseases: Etiology, impact, and control. *Microorganisms*, 8(9), 1–34. <https://doi.org/10.3390/microorganisms8091405>
66. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española: *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)* [en línea], <https://www.rae.es/dpd/>, 2.ª edición (versión provisional). [Consulta: 23/01/2024].
67. Salt, H. (1999). *Los Derechos de los Animales*. Madrid: Los Libros de la Catarata Tamayo. (2003). El proceso de Investigación. Pág. 176
68. Smith-Blackmore, M., & Bethard, J. D. (2021a). A multidisciplinary investigation of chronic animal abuse: Collaboration between veterinary forensics and forensic anthropology. *Journal of Forensic Sciences*, 66(1), 389–392. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.14576>
69. Smith-Blackmore, M., & Bethard, J. D. (2021b). A multidisciplinary investigation of chronic animal abuse: Collaboration between veterinary forensics and forensic anthropology. *Journal of Forensic Sciences*, 66(1), 389–392. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.14576>
70. Terán, Omar (et al), La Responsabilidad Social de las Instituciones de Salud Pública (caso centro de rehabilitación e integración social zona oriente del estado de México), 10 *Revista Gerencial y Políticas de Salud* 21, 2011.
71. The Association of Shelter Veterinarians, A. (2022). *The Guidelines for Standards of Care in Animal Shelters*. Second Edition. *Journal of Shelter Medicine and Community Animal Health*. <https://doi.org/10.56771/ASVguidelines.2022>
72. UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. (2022). Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2022 Departamento: Cundinamarca. IDEC - Infraestructura de Datos Espaciales Cundinamarca, 1–50. <https://mapasyestadisticas-cundinamarca-map.opendata.arcgis.com/documents/cundinamarca-map::victimas-cundinamarca-2022/explore>

73. Vargas-Madrid M., Jiménez-Villegas, T., Ríos-Cobas, A., Moreno-Velásquez, J., Herrera-Garzón, D., & Rubio- Vallejo, J. (2021). Manual de procedimientos para estimar la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes (*Canis lupus familiaris*) con transecto lineal y una aproximación al bienestar animal. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, 1–27.
74. Valdés Rocha Juan Diego, Sintiencia Animal, Necesidad de un reconocimiento jurídico material, y sus implicaciones teóricas y prácticas, septiembre de 2023, Bogotá, Ed. Ibáñez.
75. WAP. (2022). Animal welfare: for schools. In World Animal Protection. <https://www.worldanimalprotection.org.in/our-work/animal-welfare-education/animal-welfare-schools>
76. Winfree, R. (2010). The conservation and restoration of wild bees. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1195(1), 169–197. <https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.2010.05449.x>
77. WWF. (2022, February 25). ¿Qué son las especies sombrilla? <https://www.Wwf.Org.Co/?330510/Glosario-Ambiental-Que-Son-Las-Especies-Sombrilla>